



BUIN, 02 MAR 2018

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 543 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Ítalo Pérez Galaz, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 122, de fecha 16 de Febrero de 2018 de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Sr. Administrador decretar la anulación de la Patente Comercial Rol 2-3176 , Comercial Spa Daniela Vergara Olguín , propiedad ubicada en Federico Errazuriz N°284 -L8.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Memoria N° 122 de Dirección Administración y Finanzas, del 16 de febrero de 2018.
- Prov. N° 1927, de fecha 07.02.2018, ingresada por Daniela Vergara Olguín donde Solicita la Anulación de Patente Rol 2-3176.
- Fotocopia Ingreso Municipal N° 1665060, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2018, Rol 2-3176.

3.- La Resolución del Sr. Administrador para decretar lo requerido.

### DECRETO.

1.- Procédase a la Anulación de la Patente Comercial Rol 2-3176; propiedad de Daniela de los Ángeles Vergara Olguín, "Comercial Spa Daniela Vergara Olguín", RUT N° , teniendo presente que el contribuyente se encuentra al día en el pago de este concepto.

2.- Procédase por el Departamento de Patentes Comerciales a registrar la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
ABOGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ITALO PEREZ GALAZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

IPG GMG VZS.lpg  
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\PATENTE COMERCIAL\Anulacion Patente Comercial\Patente Comercial\Comercializadora Apoyo Mano Amiga Ltda.doc